

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES	CORTES GENERALES 2016
------------	-----------------------

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Santiago de Compostela , a 10 de mayo de 2016

REUNIDOS

D./D. ^a ALBERTE SOUTO SOUTO
Como representante legal del partido político: BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): REPRESENTANTE GENERAL

D./D. ^a JOSÉ CARLOS DE LA FUENTE ESTEVEZ,
Como representante legal del partido político: FRONTE OBREIRA GALEGA (FOGA)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTE

D./D. ^a XOSÉ COLLAZO CASTRO,
Como representante legal del partido político: PARTIDO COMUNISTA DO POBO GALEGO (PCPG)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): SECRETARIO GENERAL

JEC 23877 13/05/2016 10:15

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
BNG-NÓS CANDIDATURA GALEGA
Siglas de la coalición electoral:
BNG-NÓS
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:
A CORUÑA, LUGO, OURENSE, PONTEVEDRA

JEC 23877 13/05/2015 10:15

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:
A CORUÑA, LUGO, OURENSE, PONTEVEDRA
Denominación de la coalición electoral:
BNG-NÓS CANDIDATURA GALEGA
Siglas de la coalición electoral:
BNG-NÓS
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):


3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

Se crea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.2 de la LOREG, un órgano colegido de dirección denominado Comisión de Dirección y Seguimiento para velar por los objetivos de la Coalición durante la legislatura. Su composición será de 3 miembros, nombrados a razón de 1 representante por cada formación política.

En el momento de la constitución de esta coalición electoral se designan como titulares a las siguientes personas, haciendo constar que han aceptado formalmente su cargo:

BIEITO LOBEIRA DOMINGUEZ
XOSÉ COLLAZO CASTRO
JOSÉ CARLOS DE LA FUENTE ESTEVEZ

La Presidencia tendrá carácter rotatorio, con una duración trimestral, y ostentará como funciones exclusivas las de convocar las reuniones y presidirlas.

Se designará un Secretario/a, que tendrá las funciones de levantar acta de las reuniones y autorizarlas con su firma.

La Comisión de Dirección y Seguimiento se reunirá como mínimo una vez cada tres meses, sin perjuicio de su convocatoria extraordinaria a petición de cualquier formación política coaligada.

Las decisiones en el seno de la Comisión de Dirección y Seguimiento se tomarán por consenso, y en caso de que no se alcance el acuerdo, se adoptarán por mayoría.

Sin ánimo exhaustivo, entre las funciones de la Comisión de Dirección y Seguimiento serán la aprobación y dirección de las líneas generales de la estrategia política, acción institucional y política de alianzas, así como la administración y gestión de recursos de la coalición. En su caso, podrá crear Grupos de Trabajo en el seno de la Comisión de Dirección y Seguimiento para facilitar y agilizar la toma de decisiones.

Esta Comisión de Dirección y Seguimiento de la legislatura de las Cortes Generales, se entenderá sin perjuicio de la voluntad de establecer de forma estable ejes estratégicos de colaboración en otros ámbitos públicos e institucionales.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

ALBERTE SOUTO SOUTO,

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en anexo aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

BIEITO LOBEIRA DOMÍNGUEZ,

7. Reparto de subvenciones electorales

A) PRINCIPIOS DE GESTION ECONÓMICA

La gestión económica de la Coalición, será supervisada por una Comisión Económica, integrada por un representante de cada formación política, que además le corresponderá verificar el estricto ajuste de todas las actuaciones a los requerimientos legales fijados por la LOREG.

Ante esta comisión responderá el Administrador General de la Coalición, que coordinará todas las operaciones económicas del proceso electoral.

La Comisión Económica desarrollará la gestión de los ingresos y gastos electorales, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1º. Los ingresos y gastos de la coalición electoral, incluidos los de las candidaturas de cada circunscripción si los hubiere, se contabilizarán y efectuarán en única cuenta bancaria de carácter electoral, bajo da responsabilidad directa del Administrador Electoral de conformidad con la normativa electoral.
- 2º. Las formaciones políticas integrantes podrán participar con aportaciones económicas.
- 3º. De forma expresa, se asume el compromiso de no acudir por parte de la coalición electoral a la financiación a través de préstamos de entidades financieras para sufragar los gastos electorales.
- 4º. Además, la coalición podrá obtener recursos económicos y aportaciones individuales, que deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 126 de la LOREG.

5º. La contabilidad electoral será presentada por el Administrador General ante el Tribunal de Cuentas, quien además será responsable de publicar en la web un balance abreviado de la contabilidad electoral y del resultado de la fiscalización.

B) REPARTO DE SUBVENCIONES ELECTORALES

Las subvenciones electorales obtenidas en función del resultado electoral (votos y escaños) a las que tenga derecho la Coalición, de acuerdo con la normativa vigente, se ingresarán en la cuenta electoral y su remanente, una vez canceladas todas las obligaciones económicas electorales, se distribuirán entre las formaciones políticas que la integran de manera proporcional a las aportaciones económicas con las que hubieran participado, según la proporción que resulte de su participación según lo establecido en el apartado relativo a los principios de gestión económica.

8. Otras cláusulas

A) PRINCIPIOS POLÍTICOS

El posicionamiento político de las personas electas de la coalición electoral se fundamentará en la defensa de un programa común basado en los siguientes principios políticos:

- La defensa del derecho de autodeterminación y de la soberanía de los pueblos, desde el respeto al elemental principio democrático del derecho a decidir.
- Pleno desarrollo de la identidad nacional, lingüística y cultural de Galicia.
- Defensa de todos los derechos sociales y económicos de una sociedad avanzada y apuesta por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, desde una clave feminista y transformadora.
- Defensa de una economía al servicio de las personas, que contribuya a desarrollar nuestros sectores productivos y el derecho de Galicia a producir, con el fin de generar un modelo productivo sostenible y de creación de empleo de calidad.
- Apuesta por un desarrollo económico endógeno, en base a las capacidades propias del país. Perseguir el pleno desarrollo del tejido productivo básico como vía para alcanzar la prosperidad de Galicia, para proporcionar empleo estable y una vida digna a todas las gallegas y gallegos, además de disponer de los recursos para tener servicios públicos básicos para todas las personas, y luchar eficazmente contra la pobreza y exclusión social. Para eso es preciso romper con la dependencia de un modelo económico centralista impuesto desde lo Estado, que ahoga el potencial económico de Galicia.
- Defensa del derecho a la vivienda y de los servicios públicos, así como de una política social avanzada, que contribuya a minorar –con vistas a eliminar– las crecientes desigualdades sociales.
- Defensa de una democracia de calidad, promoviendo mecanismos de control democrático y de participación social de todas las personas.
- Defensa de un ideario antiimperialista, que apueste decididamente por la paz mundial y la convivencia entre los diversos pueblos y naciones.

B) PROCESO ELABORACIÓN PROGRAMA ELECTORAL

El Programa Electoral de la coalición será elaborado de forma abierta, transparente y participativa, en base a un proceso que garantice la consulta de los órganos de dirección de cada formación política que integran la coalición electoral.

C) GRUPO PARLAMENTARIO

Todas las formaciones integrantes de la Coalición Electoral se comprometen a formalizar la constitución de un Grupo Parlamentario propio gallego en cada una de las Cámaras Legislativas, en caso de que los resultados obtenidos permitan su constitución de acuerdo con los Reglamentos del Congreso y del Senado.

En caso de que no se alcance el número de Diputados/as o Senadores/as y porcentajes de voto exigidos por los Reglamentos parlamentarios para constituir grupo parlamentario, se comprometen a efectuar una integración conjunta en el Grupo Mixto, actuando de forma coordinada como grupo político diferenciado bajo las orientaciones que emanen de la Comisión de Dirección y Seguimiento del Pacto Electoral.

D) REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN

El Representante General efectuará la designación del Representante en la Comisión de Radio y Televisión prevista en el artículo 65 de la LOREG.

En caso de que existan, por delegación de la Junta Electoral Central, Comisiones de Radio y Televisión de ámbito provincial, la designación será efectuada por el correspondiente Representante ante la Junta Electoral Provincial.